



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 19 de septiembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 314-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDOC), mediante Oficio No. 1139-DSE- 2024 de fecha 25 de junio del año 2024, solicita aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de treinta y siete (36) plaza Docente para el departamento de Ocotepeque y una (1) plaza para el Departamento de Francisco Morazán; por un monto de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L6,199,051.00)**, las que serán ubicadas en el Programa 21 Educación Media. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por ende esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichas plazas Docentes, y emite Dictamen Favorable No.265-DGP-USDS-AC de fecha 2 de septiembre del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 46, 47, 52, 54, 55, 60, 75, 229, 230, 233, 245 Y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-834-2024 de fecha 27 de agosto del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDOC); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación



(SEDOC) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizados a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto.

CONSIDERANDO (7): Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar las plazas solicitadas en el Anexo Desglosado del Personal Docente, con efectividad a partir del 1 de agosto del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 64, 84, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1154; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Crear en el Anexo Desglosado del Personal Docente las Plazas en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 021
EDUCACIÓN MEDIA
ACT/OBRA 02
SERVICIOS EDUCATIVOS DE MEDIA PRESENCIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 009 Gerencia
Departamental de Francisco Morazán
UNIDAD EJECUTORA: 030 Dirección Departamental
de Educación de Francisco Morazán

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11220 11 001 0000	Sueldos Básicos Docentes Administrativos	L 97,724.00
11400 11 001 0000	Adicionales	L 30,150.00
11530 11 001 0000	Décimo Tercer Mes Docentes	L 25,575.00
11720 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	L 26,087.00

MUNI	CENTRO EDUCATIVO	CARGO	PLAZA	HORAS PLAZA	MONTO MENSUAL	TOTAL 5 MESES
01	50010 ESCUELA NACIONAL DE MUSICA	Director	00000	36	L 25,574.64	L 127,873.20



GERENCIA ADMINISTRATIVA: 15 Gerencia Departamental
de Ocotepeque

UNIDAD EJECUTORA: 36 Dirección Departamental
de Educación de Ocotepeque

10000

SERVICIOS PERSONALES

11210	11	001	0000	Sueldos Básicos Docentes	L	921,833.00
11220	11	001	0000	Sueldos Básicos Docentes Administrativos	L	2,280,177.00
11400	11	001	0000	Adicionales	L	1,085,393.00
11530	11	001	0000	Décimo Tercer Mes Docentes	L	857,481.00
11720	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	L	<u>874,631.00</u>

MUNI	CENTRO EDUCATIVO		CARGO	PLAZA	HORAS PLAZA	MONTO MENSUAL	TOTAL 5 MESES
12	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
09	50002	Instituto Gubernamental Mercedes	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
09	50002	Instituto Gubernamental Mercedes	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
16	50002	Instituto Gubernamental Profesor Alex Eduardo Pacheco Umaña	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
14	50002	Instituto Gubernamental P.M. Roque Humberto Polanco	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
08	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
08	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
04	50002	Instituto Gubernamental Adelmo Antonio Chacón	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
04	50002	Instituto Gubernamental Adelmo Antonio Chacón	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
10	50002	Instituto Gubernamental Jairo Chinchilla	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
10	50002	Instituto Gubernamental Jairo Chinchilla	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
03	50001	Wilmer Armando Pinto	Maestro/a	00000	36	L21,393.84	L106,969.20
10	50002	Instituto Gubernamental Jairo Chinchilla	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
08	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
04	50002	Instituto Gubernamental Adelmo Antonio Chacón	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
09	50002	Instituto Gubernamental Mercedes	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
16	50002	Instituto Gubernamental Profesor Alex Eduardo Pacheco Umaña	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
14	50002	Instituto Gubernamental P.M. Roque Humberto Polanco	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
03	50001	Wilmer Armando Pinto	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
12	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Director/Media	00000	36	L25,574.64	L127,873.20
10	50002	Instituto Gubernamental Jairo Chinchilla	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70



04	50002	Instituto Gubernamental Adelmo Antonio Chacón	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70
08	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70
09	50002	Instituto Gubernamental Mercedes	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70
16	50002	Instituto Gubernamental Profesor Alex Eduardo Pacheco Umaña	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70
14	50002	Instituto Gubernamental P.M. Roque Humberto Polanco	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70
03	50001	Wilmer Armando Pinto	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70
12	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Secretario/a	00000	36	L24,489.94	L122,449.70
10	50002	Instituto Gubernamental Jairo Chinchilla	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60
08	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60
04	50002	Instituto Gubernamental Adelmo Antonio Chacón	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60

NUN		CENTRO EDUCATIVO	CARGO	PLAZA	HORAS PLAZA	MONTO MENSUAL	TOTAL 5 MESES
12	50002	Instituto Gubernamental Profesor Román Villeda Aguilar	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60
09	50002	Instituto Gubernamental Mercedes	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60
16	50002	Instituto Gubernamental Profesor Alex Eduardo Pacheco Umaña	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60
14	50002	Instituto Gubernamental P.M. Roque Humberto Polanco	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60
03	50001	Wilmer Armando Pinto	Subdirector/Media	00000	36	L25,029.72	L125,148.60

TOTAL, AMPLIACION..... L 6,199,051.00

ARTÍCULO No. 2- La creación de las plazas anteriores será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 050
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 PROGRAMA 020
 EDUCACIÓN BASICA
 ACT/OBRA 02
 SERVICIOS EDUCATIVOS DE BASICA DE 1 A 6 GRADOS
 GERENCIA ADMINISTRATIVA: 009 Gerencia
 Departamental de Francisco Morazán
 UNIDAD EJECUTORA: 030 Dirección Departamental
 de Educación de Francisco Morazán



10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	<u>L 6,199,051.0</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022/Acuerdo No.626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya